



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01698124-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTE ALEJANDRO FABIAN CANDIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01698124-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente ALEJANDRO FABIAN CANDIA, Auxiliar Administrativo de la Subsecretaría de Salud, como Director de Auditoria en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a partir del día 01 de octubre de 2021;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función laboral del agente CANDIA, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de octubre al 30 de noviembre de 2021;

Que el agente CANDIA cubrirá la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2021-1446-E-NEU-MS) de la ex-agente SUSANA BEATRIZ HIDALGO (Legajo N° 439845 – CUIL N° 27-16819866-9 – Categoría AD5 – Planta Permanente);

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente CANDIA ocupará un cargo de conducción como Director, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de octubre de 2021, en la Planta Funcional del Ministerio de Salud, al agente **ALEJANDRO FABIAN CANDIA** (Legajo N° 152321 - CUIL N° 23-26631236-9 – Categoría AD2 - Planta Permanente), en el puesto “Jefe Departamento Nivel Central/Departamento de Programas de Gestión por Resultados (JCD), secuencia 0002”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, asignando al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de octubre al 30 de noviembre de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, al agente **ALEJANDRO FABIAN CANDIA** (Legajo N° 152321 - CUIL N° 23-26631236-9 – Categoría AD2), en el Puesto “Director Nivel Central/Director Auditoria (DCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18, rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir del 01 de diciembre de 2021, al agente **ALEJANDRO FABIAN CANDIA** (Legajo N° 152321 - CUIL N° 23-26631236-9 – Categoría AD2), en el Puesto “Director Nivel Central/Director Auditoria (DCD), secuencia 0001”, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18, rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0004”, en la citada Dirección.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

